

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.:310 399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de las personas indeterminadas conforme lo reglamenta el decreto 806 de 2020, en tanto el despacho la había requerido para tal fin en auto del 23 de noviembre de 2020. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 25 de enero de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL **Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso:	VERBAL-PERTENENCIA
Demandante:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Demandado:	HERMILDA MARULANDA DE CASTAÑO PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	170014003010-2019-00661-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez constatado en el expediente que este despacho había requerido a la apoderada para realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas atendiendo a lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P. por auto del 23 de noviembre de 2020 y atendiendo a la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el municipio actualmente, se accede a la solicitud de emplazamiento por las normas del decreto legislativo 806 de 2020 y en consecuencia se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **LAS PERSONAS INDETERMINADAS** en el presente proceso.

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaría se realice el emplazamiento de las personas indeterminadas, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas en concordancia con las normas de los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS- <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 010 del 26 de enero del 2021 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a15397cce0cceaf8eb922a4369079ce4cc7d3e3a760620a165d0c3c3d30b85

Documento generado en 25/01/2021 03:31:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>